LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/2019 "ADQUISICION DE DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS" – ID Nº 355.853.

CONTRATO N° 57/2019

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Decano en Ejercicio Prof. **Dr. GUSTAVO MIGUEL MACHAIN VEGA,** con Cédula de Identidad **N° 854.678**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **V Y T FARMA S.A.**, con **Ruc. Nº 80022776-0**, domiciliada en Atilio Galfre N° 132 c/ Primera, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. OSCAR ANDRES ANTUNEZ RIVAS,** con Cedula de Identidad **N° 1.072.966**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICION DE DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS",** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato, Adendas y/o modificaciones;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos, Adendas y/o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas y el cuadro propuesto de adjudicación, con las firmas de los miembros del Comité Evaluador de llamados a Contratación;
g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Máxima Autoridad de la Institución y su respectiva notificación;
h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

Prof. Dr. GUSTAVO M. MACHAIN V.
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médica - U.N.A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.853.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Publica Nacional N° 06/2019 "ADQUISICION DE DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS" convocado por la Facultad de Ciencias Médicas - UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 774-00-2019.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
86	42312201-001	Hilo para suturade colageno absorbible cromado	Unidad	UNIDAD	1.600	SUTURA QUIRURGICA DE CATGUT CROMICO ATRAMAT	MEXICO	9.000	14.400.000
87	42312201-001	Hilo para suturade colageno absorbible cromado	Unidad	UNIDAD	2.000	SUTURA QUIRURGICA DE CATGUT CROMICO ATRAMAT	MEXICO	9.000	18.000.000
88	42312201-002	Hilo para suturade colageno absorbible simple	Unidad	UNIDAD	200	SUTURA QUIRURGICA DE CATGUT SIMPLE ATRAMAT	MEXICO	9.000	1.800.000
90	42312201-006	Hilo para sutura poliamida	Unidad	UNIDAD	2.500	NYLON MONOFILAMENTO ATRAMAT	MEXICO	5.400	13.500.000
91	42312201-006	Hilo para sutura poliamida	Unidad	UNIDAD	8.000	NYLON MONOFILAMENTO ATRAMAT	MEXICO	5.400	43.200.000
92	42312201-005	Hilo para sutura poliglactina	Unidad	UNIDAD	6.000	PGLA 90 ATRAMAT	MEXICO	9.000	54.000.000
TOTAL DE ADJUDICACIÓN									**144.900.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL.-**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

Prof. Dr. GUSTAVO M. MACHAIN V.
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médica - U.N.A.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos, lugares y en las condiciones indicados en la Sección III – Requisitos de los Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato, en la siguiente dirección: **HOSPITAL DE CLÍNICAS (Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo)**

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia extendida durante toda la ejecución de las obligaciones más 30 días calendarios. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

Prof. Dr. GUSTAVO M. MACHAIN V.
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médica - U.N.A.

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/2019 "ADQUISICION DE DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS" – ID Nº 355.853.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha - 5 JUN. 2019

Sr. OSCAR ANDRES ANTUNEZ RIVAS
V Y T FARMA S.A.

V y T FARMA S.A.
Atilio Galfre 132 esq. Pakistán - 2° Piso
Telefax: 511 500/1 - 521 727

PROF. DR. GUSTAVO MIGUEL MACHAIN VEGA
DECANO EN EJERCICIO – F.C.M. – U.N.A

Prof. Dr. GUSTAVO M. MACHAIN V.
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médica - U.N.A.